

PAIS: Uruguay

Institución Responsable del caso: Ministerio de Ambiente. Dirección Nacional de Aguas

Tema: Gestión de cuencas y acuíferos transfronterizos

Subtema: Gestión de cuencas y acuíferos transfronterizos

Título del Caso: Sistema Acuífero Guaraní

Descripción del caso (problemática /solución adoptada /resultados):

Los recursos hídricos de Uruguay se agrupan en tres regiones hidrográficas transfronterizas: Río Uruguay, Laguna Merín y Río de la Plata y Frente Marítimo. Dentro de la región hidrográfica del Río Uruguay está comprendido el Sistema Acuífero Guaraní (SAG), cuyas aguas se comparten entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

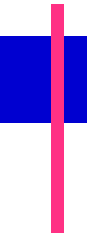
Desde el año 2000 Uruguay cuenta con un Decreto 214/00 en donde se aprueba el Plan de Gestión del Acuífero Infrabasáltico Guaraní, para atender la problemática existente entre las perforaciones termales y reglamenta la explotación del SAG infrabasáltico aplicado para aguas termales en el territorio nacional. Por otro lado, la resolución 769/2001 del Poder Ejecutivo reglamenta el funcionamiento de la Junta Asesora del Acuífero Guaraní que se integra por el gobierno y los usuarios y tiene dentro de sus funciones asesorar y colaborar con la autoridad de aguas en lo relativo a la planificación, gestión y control del uso exclusivamente termal del agua del SAG, en el territorio nacional.

En el periodo de 2003-2009 se crea y ejecuta el Proyecto Ambiental y Desarrollo Sostenible del SAG (PSAG) como iniciativa de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay para aumentar el conocimiento referente al acuífero y proponer medidas de carácter técnico, legal e institucional para su gestión sostenible. El proyecto contó con el apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF por sus siglas en inglés), la implementación estuvo a cargo del Banco Mundial y la ejecución la realizó la Organización de los Estados Americanos (OEA).

El PSAG fue organizado en siete componentes con actividades interrelacionadas que permitieron caracterizar el Sistema Acuífero Guaraní en función de sus particularidades; comportamiento hidrogeológico, aprovechamiento, preservación, su relación con comunidades e instituciones, en particular las necesidades de planificación y ordenamiento del territorio para mejorar la gestión sostenible de sus aguas. Todo esto contribuyó a producir bases técnicas para el Programa Estratégico de Acción (PEA) que provee un marco de gestión para el manejo sostenible del agua subterránea en Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. Como consecuencia de los avances mencionados se desarrolló regulación sobre aguas subterráneas en los cuatro países del SAG, se ajustó la normativa existente y se generó normativa con mayor precisión técnica.

Finalizado el PSAG en 2009, cada uno de los países comenzó un periodo de gestión del SAG por separado, pese a que en 2010 todas las partes firmaron el Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní, este entró en vigor el 26 de noviembre de 2020. Si bien el acuerdo prevé la soberanía de cada Estado sobre los recursos en su territorio, también obliga a que se tomen todas las medidas necesarias para evitar que se causen perjuicios sensibles a las otras partes o al ambiente, teniendo como objetivo general la gestión sostenible del acuífero.

Paralelamente al PSAG, en Uruguay durante el año 2004 la reforma del Art. Nº 47 de la Constitución de la República, da lugar a una nueva Política Nacional de Aguas cuyos principios rectores se encuentran establecidos en la Ley Nº 18.610/009 y reglamentada entre otros por el Decreto 262/2011 que constituye, en la órbita del Ministerio de Ambiente (Ex-Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente), el Consejo Regional de Recursos Hídricos para la Cuenca del Río Uruguay y finalmente el Decreto Nº 183 del 20 de junio de 2013 crea la Comisión del Sistema Acuífero Guaraní a nivel nacional que



se integra con representantes del gobierno, de los usuarios y de la sociedad civil en la planificación, gestión y control de los recursos hídricos. La Comisión del SAG liderada por la Dirección Nacional de Aguas del Ministerio de Ambiente es el espacio que toma las principales recomendaciones elaboradas por el PSAG y las comienza a implementar y plasmar en el Plan de Gestión Integrada del SAG a nivel país. De esta forma se asegura que los lineamientos que fueron consensuados entre los 4 países con la finalidad de realizar una gestión compartida del SAG son efectivamente aplicados a nivel del territorio uruguayo, contribuyendo desde el ámbito nacional a la gestión compartida del SAG.

Lecciones aprendidas

- Los organismos internacionales, tanto de financiamiento o de cooperación técnica, tienen un papel muy importante para promover la gestión integrada de las aguas transfronterizas.
- Los acuerdos internacionales deben ser alcanzados, pero eso no es condición suficiente para que se implemente la gestión conjunta.
- A nivel nacional los países deben de tener espacios de planificación, gestión y control que mantengan un diálogo de ida y vuelta incorporando en la definición internacional las definiciones nacionales, en incorporando los acuerdos internacionales en la toma de decisión local.

Se debe contar a nivel nacional con recursos humanos y económicos adecuados para llevar adelante la tarea.

Información adicional

Información adicional en relación con la Comisión del Sistema Acuífero Guaraní, creada mediante el Decreto 183/013